

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - Unicervantes  
Personería Jurídica Resolución No. 3600 del 02 de junio de 2009 del Ministerio de  
Educación Nacional  
Vigilada y Supervisada por el Ministerio de Educación Nacional.

Resolución No. 005  
(Del 10 de marzo de 2023)

## EL SECRETARIO GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, así como el Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - Unicervantes, expedido por el Decreto 001 del 30 de julio de 2018, Capítulo V, artículo 32, numeral 1 y,

### CONSIDERANDO

- a. Que, el Estatuto General autoriza al Rector para direccionar las actividades institucionales y consagra la elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados mediante la participación de sus pares, promulgando sus decisiones mediante resoluciones.
- b. Que el Título VIII, Artículo 65 del Reglamento General de Docentes y que el Título VIII, Artículo 134 y párrafo del Reglamento Académico Estudiantil aprobados mediante el Acuerdo 001 y 002 respectivamente del 18 de enero de 2019, garantiza a éstos, el derecho a la participación democrática en los diversos cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – Unicervantes.
- c. Que en virtud a que, la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín-UNICERVANTES debe observar en todos sus procesos, entre otros los principios de comunidad y autonomía, además de los valores de libertad y comunión, quiere insistir en el interés de encontrar en la participación, el camino hacia la calidad en todos los órdenes.
- d. Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17, literal c y el Artículo 19, literal c, del Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín –

UNICERVANTES, Decreto 001 del 30 de julio de 2018, se garantiza la representación ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico de los representantes los decanos, de docentes, estudiantil, de egresados (graduados) y directores de programa.

e. En razón a que, el Reglamento Electoral de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín- UNICERVANTES, aprobado por el Acuerdo 010 del 16 de julio del 2019, reglamenta en el Título II, capítulos I y II la convocatoria y elección bajo la responsabilidad del Secretario General para los representantes de docentes, estudiantes, decanos, directores de programa y egresados (graduados) ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

f. Que, conforme al Título IV, Capítulo I, Artículo 46 y párrafo; Capítulo II, Artículo 47 y párrafo, Artículo 48 y párrafo I y II; Capítulo III, Artículos 51 y 52 del Reglamento Electoral, el Secretario General tendrá en cuenta para realizar la convocatoria a representantes de los diferentes cuerpos colegiados los requisitos, las fechas y el procedimiento para los procesos de inscripción, sufragio, nombramiento y posesión de los candidatos.

g. Que, de acuerdo a lo normado en el Reglamento Electoral de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín- UNICERVANTES, aprobado por el Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019, Artículo 17 y párrafo; 18 y párrafo; 19 y párrafo; 20 y párrafo; 22 y párrafo; 23 y párrafo; 24 y párrafo; 25 y párrafo; 26 y párrafo y 27 y párrafo, el Secretario General convocará a elecciones generales el primer mes de actividades académicas del primer periodo académico de cada año para la representación ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico de docentes, estudiantes, decanos y egresados (graduados) y por consiguiente, éste fijará el calendario que determine los días durante los cuales se desarrollará el proceso electoral.

h. Que, mediante Resolución No. 002 del 13 de febrero de 2023, el Rector de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES autorizó y ordenó al Secretario General de la misma para que convoque a elecciones de los representantes de los diferentes cuerpos colegiados: docentes, decanos, estudiantes, egresados (graduados) y directores de programa, determinando las fechas correspondientes a dicho proceso.

i. Que el Secretario General de UNICERVANTES, mediante resolución No.003 del 13 de febrero de 2023 convocó a elecciones de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados: docentes, decanos, estudiantes, egresados (graduados) y directores de programa y dentro de dicho acto administrativo, fijó las fechas y

condiciones para que se postularan quienes voluntariamente quisieran participar en el proceso electoral.

j. Que, en razón a la no postulación de un número plural de aspirantes a ser los representantes de los docentes, estudiantes y egresados (graduados) ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico para el periodo 2023 - 2024, la Secretaría General de UNICERVANTES extiende las fechas del calendario electoral.

Que, en mérito de lo expuesto el Secretario General de UNICERVANTES,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.** Ampliar las fechas para la promoción de la convocatoria, proceso de inscripciones de candidatos, jornada de campañas y jornadas electorales en cumplimiento al proceso electoral para el periodo 2023 – 2024; mismo que se surtirá mediante los recursos dispuestos por el Reglamento Electoral aprobado por el Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019, así:

FECHA	ACTIVIDAD
Del 13 de febrero al 14 de marzo de 2023	Campaña informativa a través de la página web y los correos electrónicos institucionales, relacionada con los requisitos para aceptar la inscripción de candidatos al Consejo Directivo y al Consejo Académico.
17 de marzo de 2023	Publicación del recordatorio del proceso electoral, en los distintos medios de difusión para la elección de decanos, directores de programa, estudiantes, docentes y egresados al Consejo Directivo y al Consejo Académico, con apoyo de la Oficina de la Unidad de Extensión para la convocatoria de los egresados.
Del 21 al 25 de marzo de 2023	Inscripción a través del correo: <a href="mailto:secretario.general@unicervantes.edu.co">secretario.general@unicervantes.edu.co</a> de los candidatos a los diferentes cuerpos colegiados, adjuntando currículum vitae,

	foto digital y un corto video dando a conocer las propuestas de campaña.
Del 27 al 29 de marzo de 2023	Evaluación de los requisitos de los aspirantes y publicación de la lista de candidatos aprobados.
Del 10 de abril al 15 de abril de 2023	Campañas electorales.
18 de abril de 2023	Jornada electoral (presencial de 8 am a 5 pm y virtual de 8 am a 11 pm) por medio de Q10 y Google Forms.
19 de abril de 2023	Escrutinio
20 de abril de 2023	Nombramientos
21 de abril de 2023	Posesión y publicación de fotos en las redes sociales para el conocimiento de la comunidad.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (10) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



**CARLOS EDUARDO CALLE CIFUENTES.  
SECRETARIO GENERAL**

Elaborado por Carlos Eduardo Calle Cifuentes  
Revisado por: P. Nelson Gallego Orozco, OSA  
Fecha de elaboración: 10/03/2023